

## **BUENOS AIRES, 17 DE MARZO DE 2022**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza 0015/11, la Resolución CC N° 0113/11, la Resolución CC 366/21; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0113/11 el Consejo Superior de la Universidad ha creado el Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica IIEAC.

Que la Ordenanza IUNA N° 0015/11 en su capítulo II establece los mecanismos correspondientes al llamado a Concurso para la designación de Directores de Institutos de Investigación.

Que el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de las Artes ha elevado al Consejo Superior la solicitud de llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a de su Instituto de Investigación mediante Resolución N° 366/21.

Que es necesario disponer el llamado a Concurso para la designación de Director/a del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica IIEAC de acuerdo con lo reglamentado en los artículos 6° y 7° de la Ordenanza N° 0015/11.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que en su reunión del día 21 de febrero de 2022, la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas ha dado tratamiento al tema y ha emitido el correspondiente Despacho.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 17 de marzo de 2022, dio tratamiento al tema.

Que la presente se dicta en virtud de lo normado en los artículos 3°, 11° y 25°, inciso n) del Estatuto de la UNA.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a Concurso de Director/a del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica IIEAC del Área Transdepartamental de Crítica de las Artes.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que las inscripciones al llamado a concurso al que refiere el artículo 1° se establecerán en el período comprendido entre los días 08 de abril al 16 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la UNA y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA y dese la más amplia difusión. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 0011/2022**

## Hoja de firmas